



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para su estudio y análisis el **CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)**; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 58 fracción V, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en el eje dos con epígrafe "Monterrey con Calidad de Vida", en la estrategia 2.2 denominada Monterrey Humanista, se establece como objetivo promover acciones de gobierno y de convivencia social, que consideren al ser humano como el eje de las decisiones para solucionar los problemas sociales que enfrentan diversos sectores de la sociedad regiomontana y puedan alcanzar una mejor calidad de vida. Asimismo se determina gestionar ante las autoridades estatales y federales una mayor cobertura de los programas públicos destinados al mejoramiento de la vivienda en las zonas marginadas de Monterrey.

Por otra parte, es importante procurar que toda actividad ciudadana se desarrolle dentro de los límites de respeto a la vida privada, y a la paz pública, mediante la ejecución de acciones de gestoría social, brindando la asistencia necesaria a efecto de conciliar a los particulares para la solución de controversias que se suscitan entre los habitantes establecidos en el Municipio de Monterrey.

En otro contexto, para estar en condiciones de resolver la problemática social de la ocupación irregular que se registra en diversas superficies de terreno del dominio público municipal, o que pertenecen a propietarios particulares, es indispensable la realización de acciones de regularización o reordenamiento territorial en apego a las disposiciones legales aplicables en materia de desarrollo urbano, mediante la ejecución de acciones para resolver el estado precario de asentamientos humanos irregulares en el Municipio de Monterrey; para reducir su situación de vulnerabilidad y puedan así acceder a la instalación de servicios básicos.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**CONSIDERANDOS**

**I.** Que los fines del fideicomiso son promover, propiciar e impulsar la integración del patrimonio de las familias de escasos recursos económicos del Estado de Nuevo León y realizar acciones para atender y resolver los problemas de precarismo con los que se enfrentan, mediante la instrumentación de proyectos, programas y acciones que faciliten a estas familias de escasos recursos, la obtención de lotes con servicios bajo esquemas de ventas a plazo, la autoconstrucción y el mejoramiento de la vivienda básica social, con los espacios suficientes de uso común que propicie una mejor convivencia humana, además de la regularización de la tenencia de la tierra, tanto en la zona urbana como en la rural.

**II.** Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en los arábigos 26 inciso a, fracciones II y V, 119 y 120, establece la facultad a cargo de los Ayuntamientos de realizar sus políticas y programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil.

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Monterrey, se encuentra facultado para convenir con otras instancias para la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.

**III.** Los representantes del Municipio de Monterrey tienen la personalidad jurídica y las atribuciones para celebrar el instrumento al amparo de lo que se previene en el artículo 115, fracción II, primer párrafo y fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 120 y 132, fracción II, inciso e) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en los artículos 2, 10, 11, 26 inciso a, fracciones II y V, 27 fracciones II y X, 31 fracción II, 119 y 120 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como la debida observancia de la normatividad establecida en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se autorice al Municipio de Monterrey a través de sus representantes legales, a celebrar Convenio de Concertación de Acciones entre el Municipio de Monterrey y el Fideicomiso Metropolitano de Monterrey (FOMERREY).

Dictamen referente al Convenio de Concertación de Acciones entre el Municipio de Monterrey y el Fideicomiso Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**SEGUNDO:** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**ATENTAMENTE**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DEL 2013.**

**COMISION DE GRUPOS VULNERABLES**

**REGIDOR SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA  
SECRETARIO  
RÚBRICA**

**REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO  
VOCAL  
RÚBRICA**

**REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON  
VOCAL  
RÚBRICA**